

Resolución Gerencial N° 623-2024-MDP/GM

Pichari, 12 de diciembre de 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 1376-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°5148-2024-MDP/GSM/WIPH-G del Gerente de Servicios Municipales, Informe N°945-2024-MDP-MAGIRS/VR-RO del Residente de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2193204, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante **Contrato N°137-2024-MDP/GM-ULP**, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS N°158-2024-MDP/CS-5, de fecha 05 de diciembre del 2024, suscrito con la contratista la empresa UNIMAQ S.A. con RUC N°20100027021, representada por su representante legal Sr. EDER JAVIER MONTENEGRO ZAMALLOA con DNI N°41655080, por el cual la Municipalidad Distrital de Pichari, ha adquirido un minicargador sobre llantas, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2193204, por el monto ascendente a S/ 328,900.00, con un plazo de entrega de 10 días calendarios computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante **Informe N°945-2024-MDP-MAGIRS/VR-RO**, de fecha 06 de diciembre del 2024 del Residente de Obra Blgo. Vicente Rojas Izaguirre, quien solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE VEHICULO AUTOMOTOR (Minicargador sobre llantas), PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2193204, siendo que el bien ha sido entregado dentro del plazo establecido en el contrato, para lo cual se requiere de manera urgente para que las áreas competentes intervinientes den la celeridad del caso para la conformación de dicho comité de recepcion mediante acto resolutivo, siendo los integrantes propuestos los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CONDICION
01	Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco	Gerente de Servicios Municipales	10246910	Presidente
02	Ing. Richard Salinas Riveros	Jefe de la División de Maquinarias de la MDP	43553498	Miembro 01
03	Ing. Romao Allerí Cruz	Ingeniero Mecánico del Proyecto	42553676	Miembro 02

Que, mediante **Informe N°5148-2024-MDP/GSM/WIPH-G** de fecha 11 de diciembre del 2024 del Gerente de Servicios Municipales, Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco, solicita a la GERENCIA MUNICIPAL, la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE VEHICULO AUTOMOTOR – MINICARGADOR SOBRE LLANTAS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2193204;

Que, mediante **Opinión Legal N° 1376-2024-MDP-OAJ/EPC-P** de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Abg. Enrique Pretell Calderón; quien OPINA que es PROCEDENTE la DESIGNACION del COMITÉ DE RECEPCION DEL MINICARGADOR SOBRE LLANTAS, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2193204; conformado por los profesionales detallados en el cuadro que contiene en el informe N°945-2024-MDP-MAGIRS/VRI-RO, emitido por el Residente de Obra;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N 377-2024-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el **COMITÉ DE RECEPCION DE LA ADQUISICION DE UN MINICARGADOR SOBRE LLANTAS**, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2193204, integrado por el personal siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CONDICION
01	Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco	Gerente de Servicios Municipales	10246910	Presidente
02	Ing. Richard Salinas Riveros	Jefe de la División de Maquinarias de la MDP	43553498	Miembro 01
03	Ing. Romao Alleri Cruz	Ingeniero Mecánico del Proyecto	42553676	Miembro 02

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Gerente de Servicios Municipales, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Gerente de Servicios Municipales, la notificación de la presente resolución a la empresa UNIMAQ S.A. con RUC N°20100027021, representada por su representante legal Sr. EDER JAVIER MONTENEGRO ZAMALLOA.

ARTICULO CUARTO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficinas y Gerencias de línea, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los fundamentos del mencionado expediente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros del **COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION DEL MINICARGADOR SOBRE LLANTAS**, del Proyecto, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
GSM
O.A.F.
COMITÉ DE RECEPCION
CONTRATISTA
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL